

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 675.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

A la una y diez y siete minutos del día 26 de Marzo de 1861, D. Joaquin de Luna y Arellano, representante de D. Eugenio Pector, ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:—«Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Joaquin de Luna y Arellano, de esta vecindad, á la calle de S. Francisco, núm. 54, de profesion auxiliar de la comision de Estadística de esta capital y de edad de 34 años, en nombre de D. Eugenio Pector, comerciante, mayor de edad, y vecino de Paris, segun el poder que obra en el expediente de registro de la mina de carbon «Maria Clara,» al término de Belméz, á V. S. digo: que en terreno de Antonio Benitez, vecino de Espiel, término del mismo pueblo, franco, de secano, dedicado á labor pero sin arboleda ni viñedo, sitio los Marinolejos, lindando al N. piedra Mermeja, S. y P. dehesa de Gamonosas, y L. mesas de los Torreros; deseo adquirir dos pertenencias mineras con el título de «S. José,» de carbon de piedra que me propongo descubrir dentro del plazo legal, pues que ni calicata he hecho. Verifico la designacion de este registro en la for-

ma siguiente. Se tendrá por punto de partida un pozo que abriré 40 metros al S. E. de la orilla izquierda del arroyo de los Marmolejos, desde dicho pozo se medirán 500 metros á N. O., fijándose la primera estaca; desde ella en la perpendicular S. O. se medirán 450 metros, poniéndose la segunda; desde esta en direccion S. E. se medirán 1000 metros, poniéndose la tercera en el centro y la cuarta al fin; desde la cual y direccion N. E. en la perpendicular se medirán 300 metros, fijándose la quinta; desde esta última á N. O. se medirán 1000 metros con la sexta en el centro y la sétima al fin, que deberá quedar 450 metros de la primera en direccion N. E. Por lo tanto:—Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, y puesta previamente nota de citado poder, se sirva dar al espediente la instruccion de ley y de reglamento, á fin de que en su día se espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Dios guarde la vida de V. S. muchos años. Córdoba 22 de Marzo de 1861.—Joaquin de Luna y Arellano.»

Y habiendo presentado la parte licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 22 de Abril de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 675.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º Minas.

A la una y quince minutos del día 26 de Marzo de 1861, D. Joaquin

de Luna y Arellano, representante de D. Eugenio Pector, ha presentado en este Gobierno de provincia la siguiente solicitud:

«Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D. Joaquin de Luna y Arellano, de esta vecindad, á la calle de S. Francisco, núm. 54, de profesion auxiliar de la comision de Estadística de esta capital y de edad de 34 años, en nombre de D. Eugenio Pector, comerciante, mayor de edad, y vecino de Paris, segun el poder que obra en el expediente de registro de la mina de carbon «Maria Clara,» al término de Belméz, á V. S. digo: que en término del mismo pueblo de Belméz, y terreno de D. Gabriel Lozano, franco, dedicado á cultivo, pero sin arboleda ni viñedo, sitio de la Lomilla del puntal de los esquiladeros, dehesa de la Solana, lindando al N. con los Esquiladeros, S. y L. arroyo Albardado, y P. camino de Belméz á Córdoba; deseo adquirir dos pertenencias mineras con el título de «San Emilio,» de carbon de piedra que me propongo descubrir dentro del plazo legal pues que ni calicata he hecho. Verifico la designacion de este registro en la forma siguiente. Se tendrá por punto de partida un pozo que abriré 38 metros al S. O. del carril de Belméz al Jardal, y desde dicho pozo se medirán 500 metros á N. O., fijándose la primera estaca; desde ella en la perpendicular S. O. se medirán 450 metros, poniéndose la segunda; desde esta con direccion S. E. se medirán 1000 metros, poniendo la tercera en el centro y la cuarta al fin; desde la cual y direccion N. E. en la perpendicular se medirán 300 metros, fijándose la quinta; desde esta última al N. O. se medirán 1000 metros con la sexta en el centro y la sétima al fin, que deberá quedar 450 metros de la primera en direccion N. E. Por tan-

to:—Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigno, y puesta previamente nota de citado poder, se sirva dar al espediente la instruccion de ley y de reglamento, á fin de que en su día se espida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Dios guarde la vida de V. S. muchos años. Córdoba 22 de Marzo de 1861.—Joaquin de Luna y Arellano.»

Y habiendo presentado la parte licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859 y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 22 de Abril de 1861.—E. Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 709.

Vigilancia.—En la mañana del 26 de Marzo último, fué encontrado un jumento en el término de Puente Genil, de las señas que se espresan a pié, y á pesar de las diligencias practicadas no ha sido posible averiguar su procedencia.

En esta atencion, he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los que se crean con derecho á él puedan hacer las oportunas reclamaciones ante el Alcalde de la espresada villa.

Córdoba 1.º de Mayo de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

5 años, rucio, alzada mediana, labrado de la cadera derecha con una estrella.

Intendencia de ejército y del distrito de Andalucía

Circular núm. 686.

Para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se inserta á continuación la Real orden de 7 de Junio de 1856...

«Capitanía general de Andalucía.—E. M.—Orden general del 18 de Junio de 1856 en Sevilla.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 7 del actual dice al Excmo. S. Capitán general de este distrito lo que copio.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Intendente general militar lo que copio.—La Reina (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por V. E. en 9 de Mayo último se ha servido resolver que los Comisarios de guerra y Alcaldes de los pueblos en su caso, solo espidan desde ahora un ejemplar de las justificaciones de existencia, quedando por lo tanto derogada la Real orden de 4 de Marzo de 1855...

Circular núm. 687.

Para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se inserta á continuación la Real orden de 28 de Agosto de 1856, previniendo los justificantes de revistas que á los individuos del ramo de Guerra pertenecientes al ejército de Ultramar, deben facilitarse, y es como sigue:

«Capitanía general de Andalucía.—E. M.—Orden general del 8 de Setiembre de 1856 en Sevilla.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 28 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.:—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de un espediente instruido en este Ministerio á consecuencia de consulta del cajero general central del ejército de Ultramar, sobre la aplicación á los depósitos de bandera y embarque de la Real orden de 7 de Junio último en la que se mandó que por regla general solo se espidiese en lo sucesivo por los Comisarios de guerra y Alcaldes un ejemplar de las justificaciones de existencia. Y S. M. atendiendo á la excepcional situación de los referidos depósitos, cuya contabilidad requiere documentos dobles, se ha servido resolver, conforme con lo opinado por el Intendente general militar, que considerándoseles comprendidos en la segunda parte de la citada Real orden, se les espida en todos los casos un duplicado de las justificaciones á que se hace referencia, y que la misma regla se observe con cualquier individuo del ejército de Ultramar existente en la Península ó que tenga consignados sus haberes sobre las cajas de aquellos dominios.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

«Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento y cumplimiento de las clases militares á quienes corresponde.—El Coronel segundo jefe de E. M., Juan Guillen Buzarán.—Sr. Intendente militar de este distrito.—Es copia: José Carvajal.

Estado de la existencia y movimiento de acogidos en los establecimientos públicos á cargo de la Beneficencia provincial en el mes de Marzo de 1861.

Table with columns: Establecimientos, Nombre de las casas, Clase de acogidos, Existencia en 31 de Febrero de 1861, Entrados en el mes de Marzo, Salidos en el mes de Marzo, Muertos en el mes de Marzo, Existencia en 1.º de Abril, Total. Rows include Hospitales, Hospicio, Expositos, and various classes like Medicina, Cirujía, Parturientas, etc.

Córdoba 23 de Abril de 1861.—El Presidente, Manuel Ruiz Higuero.—El Secretario, Luis Carlos Tirado.

Ayuntamiento constitucional de Córdoba.

Circular núm. 667.

Distrito Municipal de Córdoba.

Mes de Marzo de 1861.

ESTRACTO de la cuenta de los fondos municipales correspondientes al espresado mes y comprende las cantidades recaudadas en él y lo satisfecho por las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs.	CÉNTS.
Productos de Propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	1.626,61	
Id. de impuestos establecidos.	12.947,53	
Id. de consumos con deducción del 10 por 100 de administracion.	61.119,72	
Movimiento de fondos por libranzas á Beneficencia.	4.000	
Total cargo.	79.693,86	

DATA.

Capítulos.	Personal.	Material.	TOTAL.
Sueldos de empleados.	7.936,60		7.936,60
Gastos de oficina.		402,32	402,32
Id. de quintas.	180		180
Id. menores de la Casa Consistorial.	400		400
Id. de la Comision evaluadora.	1.600	101,59	1.701,59
Gratificacion del cronista.	500		500
Gastos de las Tenencias.	166,66		166,66
Haberes de la Guardia Municipal.	3.208,28		3.208,28
Alumbrado.	535,35	11.500	11.835,53
Limpieza.		1.000	1.000
Sueldos de los guardas de paseos.	2.515,25		2.515,25
Puestos públicos.	1.097,06	1.527	2.424,06
Haberes de los dependientes del Matadero.	2.868,70		2.868,70
Id. de los de Cementerios.	2.070,80	161,55	2.252,35
Sueldos de los maestros de la Normal.	1.125		1.125
Gastos de la academia de música.	166,66	83,33	249,99
Id. de la Junta de Beneficencia.		3.760	3.760
Contrata de cañerías.		500	500
Gastos de los reparos hechos en los caminos vecinales.		6.000	6.000
Id. de alcantarillas.		1.382	1.382
Id. de empiedros.		8.800	8.800
Obras en los paseos.		415	415
Gastos de la Cárcel.	1.408,52	4.486,48	5.894,80
Haberes de los guardas de montes.	685,31		685,31
Jubilaciones y pensiones.	1.513,06		1.513,06
Indemnizaciones y gastos ocurridos en ellas.		420,24	420,24
Gastos imprevistos.		5.958,50	5.958,50
Movimiento de fondos.		4.000	4.000
Alcance que resultó en el extracto del mes anterior.		55.574,21	55.574,21
Total data.	27.193,03	104.450,02	131.643,05

RESUMEN.

Importa el cargo.	79.693,86
Id. de la data.	131.643,05
Alcance á favor de la Depositaria.	51.949,19

De forma, que importando el cargo 79,693 rs. 86 cént. y la data 131,643 rs. 5 cént., según queda demostrado, resulta un alcance á favor de la Depositaria de 51,949 rs. 19 cént., que será data en la cuenta del próximo mes de Abril.

Córdoba 19 de Abril de 1861.—Está conforme.—El Secretario del Ayuntamiento, Miguel Lopera.—El Depositario, Antonio García.—V.º B.º.—El Alcalde, Carlos Ramirez de Arellano.

Mes de Marzo de 1861
por valores de 1860.

Distrito Municipal de Córdoba.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondientes al espresado mes, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs.	CÉNTS.
Existencia que resultó en el extracto del mes anterior.	68.702,38	
Productos de Propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	5.516,04	
Ochenta por 100 de los bienes de Propios vendidos.	23.179,39	
Id. id. de los de Instruccion pública.	878,51	
Id. por sobrantes de libranzas hechas en el año pasado de 1860.	241	
Total cargo.	98.517,32	

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de la Carlota.

Circular núm. 647.

D. Joaquin Martinez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por el Ayuntamiento y junta pericial á la formacion del amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el repartimiento de la contribucion territorial de 1862, es indispensable que todos los contribuyentes de este término presenten dentro de 30 dias contados desde esta fecha, las relaciones de su riqueza por todos conceptos; en la inteligencia de que el que deje de hacerlo incurrirá en las penas marcadas por la ley y se les formarán de oficio y los que hagan ocultacion en las que presenten, serán castigados con la multa que previene el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

La Carlota 18 de Abril de 1861.
=Joaquin Martinez.=José de Arce, Srio.

Alcaldía constitucional de Villaviciosa.

Circular núm. 684.

D. Rafael de Vargas y Nevado, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que la Junta pericial de dicha villa, para dar principio á la formacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, base fundamental del repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1862, necesita tener á la vista las relaciones juradas de todos los que posean ó cultiven bienes sujetos á dicha contribucion en este distrito municipal, á fin de que sus trabajos sean una verdad, hoy que se advierten las traslaciones de dominio, que hace algunos años vienen haciéndose, sin dar el mas leve conocimiento á este Ayuntamiento, originándose de aquí perjuicios á unos y beneficio á otros, indebidos por falta de dichos documentos, razon por la cual recomiendo á todos los vecinos y forasteros, presenten en esta Secretaría sus relaciones en el término de 30 dias contados desde la fecha de la insercion de este en el Boletín oficial de la provincia; quedando sujetos los que dejen de llenar este servicio á las disposiciones prevenidas en los artículos del 20 al 24 de la ley de inmuebles vigente, y perdido el derecho á ser oidos en el juicio de agravios.

Y para que ninguno alegue ignorancia se publica y fija el presente en Villaviciosa á 24 de Abril de 1861.
Rafael de Vargas.—Por su mandado, Pedro Ruiz Lopez, Srio.

	Personal.	Material.	TOTAL.
Gastos causados en el aumento de alumbrado.		15,870	15 870
Id. por baldosas acopiadas en el Matadero.		4,800	4.800
Total data.		17,670	17.670

RESUMEN.

Importa el cargo.	98.317,32
Idem la data.	17.670
Existencia para Abril.	80.647,32

De forma que importando el cargo 98,317 rs. 32 cénts., y la data 17,670 rs., según queda demostrado, resulta una existencia de 80,647 rs. 32 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril.

Córdoba 19 de Abril de 1861.—Está conforme.—El Secretario del Ayuntamiento, Miguel Lorena.—El Depositario, Antonio García.—V.º B.º.—El Alcalde, Carlos Ramirez de Arellano.

Alcaldía constitucional de Zuheros.

Circular núm. 677.

D. Lorenzo Perez y Castroverde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo dar principio la Junta pericial á la formación del repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1862, la corporacion que presido ha acordado señalar el término de 30 dias, contados desde esta fecha, para que todos los vecinos y hacendados forasteros que posean bienes afectos á aquel presupuesto, presenten en la Secretaria Municipal relaciones de las fincas rústicas y urbanas que les pertenezcan, tanto propias como en arriendo, y la renta anual que ganan, como igualmente del número de cabezas de ganado que de cada especie posean.

Quedan sujetos los que dejen de llenar este servicio á lo prevenido en los artículos del 20 al 24 de la ley de inmuebles y perdido el derecho de ser oidos en juicio de agravios.

Y para conocimiento de los interesados se publica y fija el presente en Zuheros á 21 de Abril de 1861.—Lorenzo Perez y Castroverde.—Francisco Poyato Zafra.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Circular núm. 681.

D. Juan Haba y Cuenca, Juez de Paz de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Alonso del Valle, vecino de Martin de la Jara, su última residencia, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado y ante la Escribanía del infrascripto, á ser no-

tificado de la sentencia ejecutoria recaída en causa que se le ha seguido por hurto; apercibido que de no verificarlo se hará en los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Fuente Obejuna á 24 de Abril de 1861.—Haba.—Tomás Rivera Infante.

Juzgado de primera instancia Villanueva de la Serena.

Circular núm. 683.

Licdo. D. José María García Navarro. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se llama y emplaza al castellano nuevo Antonio Fernandez Silva, vecino que fué del Viso, partido de Hinojosa del Duque, cuyas señas son como de 50 á 60 años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, barba regular, sin patilla, cara larga, color moreno, remellado del ojo derecho; viste pantalon de paño pardo y sombrero ancho de ala, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado; y se encarga á todas las Justicias y Autoridades á cuyo conocimiento llegue, que procuren la captura y prision del Hamado, remitiéndolo á disposicion de este dicho Juzgado á efectos oportunos, que así lo tengo mandado en causa que se sigue contra el mismo por robo de caballerías. Dado en Villanueva de la Serena y Abril 22 de 1861.—Licdo. José María García Navarro.—El Escribano, Francisco Valdés.

Circular núm. 694.

ATLAS

histórico y topográfico de la guerra de Africa, sostenida por la Nacion española contra el imperio marroquí en 1859 y 1860.

Lo publica de Real orden el Deposito de la guerra, con presencia de los documentos oficiales y demás datos recogidos por el cuerpo de E. M. del ejército, durante las operaciones.

Constará de tres partes: parte primera. Documentos descriptivos.—Extracto del

Diario de operaciones. Cuadros de la organización del ejército al emprender las operaciones el 19 de Noviembre de 1859, y las que se le dieron el 3 de Febrero y el 22 de Marzo de 1860. Relacion nominal de los jefes y oficiales muertos sobre el campo de batalla, de resultas de heridas y de enfermedad, hasta 1.º de Abril de 1860, con el resumen numérico, clasificado por armas é institutos, de los generales, jefes, oficiales y tropa, muertos y heridos durante la campaña. Ligera idea acerca del ejército marroquí, su composición, organización y operaciones en la campaña.

Parte segunda.—Mapas y planos.—Mapas del imperio de Marruecos, al 15,000,000, y del extremo norte del mismo donde tuvieron lugar las operaciones, al 1500,000, con expresion de las principales distancias. Cuadro de reunion del territorio ocupado y recorrido por el ejército, con designacion de los puntos en que han tenido lugar los principales hechos de armas, marchas y campamentos de las tropas, al 150,000. Ceuta y Sierra Bullones, con sus descendencias al Serrallo y Valle de Castillejos, al 120,000. Itinerario de la marcha de Castillejos á Cabo Negro, al 120,000. Valle de Tetuan, al 120,000. De Tetuan á Uad-Ras, al 120,000. Plano de Tetuan, al 12,500. Coleccion de planos de las batallas y principales acciones sostenidas en esta guerra, al 120,000. Sistemas de campamentos mas generalmente adoptados en esta campaña, al 120,000, con los detallados del Serrallo, Asmir y Guadel-Jelú, al 140,000. Trabajos de fortificación ejecutados durante la guerra, al 1,000. Material de Administracion y Sanidad militar.

Parte tercera.—Panoramas.—Vistas litografiadas á dos tintas, de Ceuta, Serrallo, Castillejos, Rio M'nuel, Rio Asmir, Valle de Tetuan, Batalla de Tetuan. Tetuan. Interior de Tetuan. Camino de Tanger. Uad-Ras. Ultima conferencia para la paz.

Esta obra formará un Album de mas de 40 hojas, de 70 por 54 centímetros, ó sea 30 por 25 pulgadas, cuya publicacion podrá tener lugar á mediados del presente año; pero deseando satisfacer oportunamente todos los pedidos que se hagan de ella y ponerla, cuanto sea posible, al alcance de los que deseen adquirirla, se abre la suscripcion en los términos siguientes.

El Atlas de la guerra de Africa no excederá en Madrid de 200 rs. vn., espendiéndose por el solo coste de su parte material.

Los que se suscriban á esta obra, sin condiciones especiales, satisfarán su importe al verificarse la publicacion.

Los individuos del Ejército y Armada, y las Corporaciones civiles y militares, podrán tambien recibirla por completo en el acto de su publicacion, suscribiéndose por

un tanto mensual, que no bajará de 20 rs. al mes.

Los demás que deseen adquirir el Atlas bajo el mismo concepto, lo recibirán por entregas proporcionadas á lo que satisfagan mensualmente por suscripcion.

Las suscripciones se harán dirigiéndose el Conserje del Depósito de la Guerra, calle de Torija, núm. 14, espresando con claridad el nombre y apellidos del suscriptor, la direccion que ha de darse á la obra, y las condiciones con que se suscribe.

En la Conserjería de dicho Depósito y en las de los Estados Mayores de las Capitanías generales, se hallarán de manifiesto ejemplares de láminas y vistas de este Atlas.

ANUNCIOS.

Museo de la Educacion.

La Librería, La Educacion, depósito de libros y objetos para escuelas de D. J. Gonzalez, en Madrid, que existia en la calle de la Colegiata, se ha trasladado á la Costanilla de los Angeles, núm. 10, tienda, con el nuevo título de Museo de la Educacion.

En dicho establecimiento, además de todos los libros que se usan en las escuelas, se facilitan:

Santos Cristos detalla comunes para las mismas.—Id. floos para el culto.—Doseles para los mismos.—Tinteros y templadores.—Encerados de caligrafía y aritmética.—Esfera geográficas.—Cajasy de sólidos.—Registtro para la administracion de las escuelas.—Estuche y toda clase de útiles para matemáticas.—Pizarras y pizarrines.—Clarion para ellas y los encerados.—Termómetros, metros y reglas.—Mapas de geografía.—Cuadros sinópticos de varias materias.—Carteles de silabarios para niños y niñas.—Id. de máximas para id. id.—Retratos de SS.MM. en estampa.—Id. en cuadros comunes y dorados finos.—Cuadros de N. S. Jesucristo y Maria Santísima.—Colecciones de láminas de Historia Sagrada.—Id. de Historia natural.—Relojes de cuadro con ocho dias de cuerda.—Id. comunes de 24 horas.—Escribantasy de metal para los profesores.—Colecciones de grandes tablas de aritmética.—Cuadros del sistema métrico.—Oraciones de entrada y salida.—Papeles pautados de todos los sistemas.—Muestras de escribir de todos autores.— Toda clase de artículos de escritorio.—Id. de papeles blancos y de colores.—Id. dorados, plateados y labrados.—Id. jaspados y cartulinas.—Ingredientes para hacer tintas.—Plumas, oblas y lacres.—Imprentillas y orlas de laton para estarcir.—Toda clase de cuadros con cristal para láminas, muestras y carteles. Medias cañas para idem.—Id. molduras doradas finas para los mismos.—Medallas para premios.—Cartapacios con cartera para id.—Orlas y premios de todas clases.—Mesas revueltas y planas.—Diplomas y billetes de mérito.—Libros especiales para premios de niños y niñas.

Se remiten catálogos y se dan esplicaciones al que las pidiere á D. J. Gonzalez, en Madrid, á las señas espresadas.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2